**ANEXOS II. MODELOS DE RESOLUCIONES**

**RESOLUCIÓN DE LA …………………. DE LA CONSEJERÍA DE ……………POR LA QUE SE ACUERDA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BASADA EN ACUERDO MARCO DE REFERENCIA**

**Contrato basado de referencia:**

* **Expediente:** 2025/000000
* **Objeto:** Servicio de mantenimiento integral en el edificio sede de la …………………………………………

**Acuerdo Marco:**

* **EXPTE. Nº** 2024/002473
* **OBJETO:** Servicio de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y sus Organismos Autónomos
* **LOTE**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** – Con fecha 21 de enero de 2025, fue formalizado el Acuerdo Marco de los servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y sus Organismos Autónomos, celebrado entre la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital y las empresas adjudicatarias en el lote ………… …. Con una duración comprendida entre el 1 de febrero de 2025 y el 31 de enero de 2027.

El citado acuerdo marco comprende la determinación de las empresas adjudicatarias en cada lote, los precios unitarios máximos de referencia y las condiciones generales de la prestación de los servicios de mantenimiento que constituye su objeto, así como los términos básicos a los que habrán de sujetarse los contratos que se basen en el mismo.

**Segundo. -** Conforme a la cláusula 39.2 del PCAP que rige dicho acuerdo marco, con fecha ………………., la ……… ………l de la Consejería ………….. emite informe justificativo sobre la necesidad e idoneidad de la contratación de referencia.

En dicho informe se señala, que “*La justificación del contrato viene dada por ……………………………………………………….*”

**Tercero**. – Tal y como consta en el estudio económico suscrito por la ………………., el presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de ……….. € (IVA incluido), con un plazo de ejecución de ………. meses, prorrogable por ……….. La fecha de inicio de las prestaciones que constituyen su objeto será el día …………………………..

**Cuarto. -** El Pliego de Prescripciones Técnicas define tanto el objeto como las condiciones de prestación del servicio.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero. – El órgano competente para dictar la presente resolución es** la ……………………… de conformidad con lo dispuesto en el artículo ….., apartado …….) del Decreto …… de …. de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería ……………, y en lo dispuesto en el artículo 14.1.d) del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada.

**Segundo. –** El régimen jurídico del presente contrato viene determinado por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 se febrero de 2014 (en adelante, LCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y en cuanto no se encuentre derogado por las normas anteriormente citadas, se aplicará también el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Subsidiariamente, se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

**Tercero. –** El Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada, declara sujetos a contratación centralizada determinados servicios y suministros; entre ellos, el servicio de mantenimiento de edificios.

**Cuarto. –** En cuanto a la calificación del contrato por razón de su objeto, nos encontramos ante un contrato de servicios del artículo 17 de la LCSP.

**Quinto. -** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP, la celebración del contrato de referencia requiere la previa tramitación del correspondiente expediente, que se inicia por medio de la presente resolución, motivando la necesidad del mismo en los términos previstos en el artículo 28 de dicho texto legal.

**Sexto. –** En cuanto al procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 221.1.4 a) de la LCSP la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco se efectuará convocando a las empresas seleccionadas a una segunda licitación al objeto de formalizar el correspondiente contrato basado, concretando los términos del Acuerdo Marco a las necesidades específicas de la contratación del servicio que se va a llevar a cabo, es decir el mantenimiento de……………………………………………………………

**Séptimo. –** El/los criterio/s que se tendrá/n en consideración para la adjudicación del contrato, son…………… ………

**Octavo. –** Establece el artículo 101 de la LCSP que el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta sus posibles prorrogas y modificaciones.

Por lo que en virtud de cuanto antecede,

**RESUELVE**

**Primero. –** La iniciación del expediente de contratación basada de referencia.

**Segundo. –** Disponer que se lleve a cabo una nueva licitación basada, debiendo invitarse a todas las empresas homologadas en el lote …………….del Acuerdo Marco.

**Tercero. –** Disponer que el/los criterios que se tendrá en consideración para la adjudicación del contrato, son…………………., cuya ponderación será de …………….

**Cuarto.** - Establecer el presupuesto de licitación/presupuesto máximo de gasto de este contrato basado de **…………… €** con el siguiente desglose por conceptos:

a) Presupuesto neto: ……………. €

b) IVA 21%: …………. €

Dicho gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria …………….. a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el siguiente desglose de anualidades:

* Anualidad 2025: …. €
* Anualidad 2026: …. €
* Anualidad 2027: …. €

**RESOLUCIÓN DE LA …………. DE LA CONSEJERÍA DE ……………………… POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE REFERENCIA.**

**Contrato basado de referencia:**

* **EXPTE. Nº:** 2025/00…….
* **OBJETO:** Servicio de mantenimiento del edificio…………………………………

**Acuerdo Marco:**

* **EXPTE. Nº:** 2024/002473
* **OBJETO:** Servicio de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y sus Organismos Autónomos
* **LOTE …:** ……………………………………………………………………………..

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** – Con fecha 21 de enero de 2025, fue formalizado el Acuerdo Marco de los servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y sus Organismos Autónomos, celebrado entre la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital y las empresas adjudicatarias en el lote …: ……………………………………………...

El citado acuerdo marco comprende la determinación de las empresas adjudicatarias en cada lote, los precios unitarios máximos de referencia y las condiciones generales de la prestación de los servicios de mantenimiento que constituye su objeto, así como los términos básicos a los que habrán de sujetarse los contratos que se basen en el mismo.

**Segundo. -** Conforme a la cláusula 39.2 del PCAP que rige dicho acuerdo marco, con fecha …………………, la …………. de la Consejería de ……………………… emite informe justificativo sobre la necesidad e idoneidad de la contratación de referencia.

En dicho informe se señala, que “*La justificación del contrato viene dada …………………………….*”

**Tercero**. – Tal y como consta en el estudio económico suscrito por la …………….. de la ……………………., el presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de …………….. € (IVA incluido), con un valor estimado de ………… € y un plazo de ejecución de … meses, prorrogables por …… más. La fecha de inicio de las prestaciones que constituyen su objeto será el día ………………...

**Cuarto**. – Con fecha …………….., la ………… de la Consejería de …………………… dicta Resolución por la que se acuerda la iniciación del expediente de contratación de referencia.

**Quinto. -** El Pliego específico del contrato basado define tanto el objeto como las condiciones de prestación del servicio.

**Sexto.** -Con fecha ……………, la Intervención Delegada emite informe favorable de fiscalización previa.

A los anteriores hechos le resultan de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero. -** **El órgano competente para dictar la presente resolución** esla ……………….de conformidad con lo dispuesto en el artículo .., apartado …..) del Decreto ….. de ……., por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de ……………………., y en lo dispuesto en el artículo 14.1.d) del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada.

**Segundo. -** Aprobación del gasto y del expediente de contratación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo [….]. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto […]. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

**Tercero. - Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.** El artículo 122 de la LCSP dispone que “*los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”*.

**Cuarto.** **– Aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas.** Finalmente, según el artículo 124 de la LCSP *“el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”*.

Por lo que en virtud de cuanto antecede, la ………………..en el ejercicio de sus facultades,

**RESUELVE**

**Primero. -** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que ha de regirse contrato basado de referencia.

**Segundo. -** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el mencionado contrato basado.

**Tercero. -** Aprobar el expediente de contratación, una vez completado.

La financiación del expediente de contratación implicará un gasto por importe de **…………………. €** con el siguiente desglose por conceptos:

a) Presupuesto neto: ………€

b) IVA 21%: ……… €

Dicho gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria …………… de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el siguiente desglose de anualidades:

* Anualidad 2025: …… €
* Anualidad 2026: ……. €
* Anualidad 2027: ……. €

#

**RESOLUCIÓN DE LA …………………… DE LA CONSEJERÍA DE ……………… POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE REFERENCIA**

**Contrato basado de referencia:**

* **Expediente:** 2025/00000
* **Objeto:** Servicio de mantenimiento …………. de los edificios e instalaciones dependientes de la …………..de la Consejería de ……………………………..

**Acuerdo Marco:**

* **EXPTE. Nº** 2024/002473
* **OBJETO:** Servicio de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos.
* **LOTE …:** ………………………………….

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO. -** Con fecha 21 de enero de 2025, fue formalizado el Acuerdo Marco de los servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos, celebrado entre la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y las empresas adjudicatarias en el lote ………: …………………………, en los términos y condiciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas y resto de documentación contractual. Con una duración comprendida entre el 1 de febrero de 2025 y el 31 de enero de 2027.

El citado acuerdo marco comprende la determinación de las empresas adjudicatarias en cada lote, los precios unitarios máximos de referencia y las condiciones generales de la prestación de los servicios de mantenimiento que constituye su objeto, así como los términos básicos a los que habrán de sujetarse los contratos que se basen en el mismo.

**SEGUNDO. -** Con fecha ……………, mediante Resolución de la …………… de la Consejería ………………….., se acordó el inicio del expediente de contratación basada de referencia, con un presupuesto base de licitación/ presupuesto máximo de gasto de ………. € (IVA incluido), el valor estimado de …………€ y un plazo de ejecución de ….meses prorrogable por …. meses más.

**TERCERO. -** Con fecha ……….., mediante Resolución de la …………… de la Consejería de ………………………, se aprobó el expediente y el gasto derivado del contrato basado de referencia, previa fiscalización favorable de la Intervención Delegada en fecha ………………………...

**CUARTO. -** De conformidad con lo establecido en la cláusula 39 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rigen el acuerdo marco de referencia, sobre tramitación de los contratos basados del acuerdo marco de referencia, y tal y como consta en la documentación integrante en el expediente, se solicitó oferta a las …. empresas homologadas en el Lote ….., otorgándoles un plazo para la presentación de las mismas que finalizaba el día ……………..

**QUINTO. -** Según consta en el certificado de apertura de proposiciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta la fecha y hora límite de presentación, tuvieron entrada las ofertas de las siguientes empresas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NIF** | **LICITADORES** | **FECHA Y HORA PRESENTACIÓN OFERTA** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Posteriormente se procedió a la apertura del sobre electrónico que contiene la proposición económica de las empresas presentadas y admitidas. El contenido de dichas ofertas es el siguiente:

**Criterio precio:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE DEL LICITADOR** | **PRECIO OFERTADO A TANTO ALZADO (sin IVA)** | **IVA (21%)** | **IMPORTE TOTAL****(IVA incluido)** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**Criterios cualitativos objetivos:**

| **EMPRESA** | **Sustitución de luminarias** | **Instalación de dispositivos de reducción de consumo de agua** |
| --- | --- | --- |
|  |[ ] [x]
|  |[ ] [ ]
|  |[ ] [ ]
|  |[ ] [ ]

**SEXTO.-** Del examen de las ofertas económicas presentadas por el licitadores y desglose adjunto de los precios/hora y categoría profesional, cuya documentación obra en el expediente administrativo, se desprende que las empresas licitadoras no han superado sus precios máximos de adjudicación del acuerdo marco y que ninguna de las ofertas presentadas por las empresas se encuentran incursas en valores anormales o desproporcionados de acuerdo con lo señalado en la cláusula 21.2 del PCAP del Acuerdo Marco.

**SÉPTIMO. -** Efectuada la valoración de las ofertas conforme a lo dispuesto en la cláusula 39.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco y en el apartado C del pliego administrativo específico de dicho contrato basado, el resultado de la misma y su clasificación es la siguiente:

| **ORDEN** | **EMPRESA** | **PUNTAUACION****CRITERIO PRECIO** | **PUNTUACIÓN CRIERIOS CAULITATIVO OBJETIVOS** | **PUNTUACIÓN TOTAL** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |

**OCTAVO.-** Con fecha ……………, tuvo lugar la fiscalización del compromiso de gasto previo a la adjudicación del contrato por parte de la Intervención Delegada de la Consejería …………

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO. -**. **El órgano competente para dictar la presente resolución** esla ……………….de conformidad con lo dispuesto en el artículo .., apartado …..) del Decreto ….. de ……., por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de ……………………., y en lo dispuesto en el artículo 14.1.d) del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada.

**SEGUNDO. -** **Procedimiento de contratación y adjudicación.** La contratación de los servicios de mantenimiento basada en el acuerdo marco deberá efectuarse convocando a las empresas seleccionadas a una nueva licitación conforme a lo previsto en la letra a) del apartado 4 y en el apartado 6 del artículo 221 de la LCSP y en la cláusula 39 del pliego de las de carácter administrativo que rige el acuerdo marco de referencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, “*los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación”*. En congruencia con ello, la cláusula 39.2.4 del PCAP dispone que *“Los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación por lo que no se requiere su formalización”.*

**TERCERO. - Requerimiento de documentación previa a la adjudicación.** De conformidad con lo establecido en la cláusula 39.2 del PCAP del Acuerdo Marco, aceptada por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, la constitución de la garantía definitiva.

Por su parte, el apartado 3 de esa misma cláusula prevé que *“En aquellos casos en que sea preceptiva la constitución de garantía, los contratistas podrán optar por:*

* *La constitución de una garantía definitiva por importe del 5 por ciento del importe de adjudicación de cada contrato basado (IVA excluido) o de su presupuesto máximo de gasto cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios.*
* *[…]*
* *La constitución de la garantía mediante retención en el precio. Sólo se podrá optar por esta forma de constitución de garantía en aquellos contratos que, de acuerdo con la forma de pago establecida en los mismos, vayan a generar más de una factura, y siempre que el importe de la primera sea suficiente para cubrir el de la garantía a constituir.*

No se exigirá la constitución de garantía definitiva:

* Cuando el importe de adjudicación del contrato basado o su presupuesto máximo de gasto –en caso de adjudicación por precios unitarios- sea igual o inferior a 6.000 euros (IVA excluido). En estos casos se considera que, dada la escasa relevancia económica tanto del contrato basado como de la garantía a constituir, no resulta necesario contar con la misma para responder de las responsabilidades a que dicha garantía estaría afecta.
* En los contratos basados de los lotes 5 y 6 -reservados a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción- salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente (Disposición adicional cuarta de la LCSP).

La empresa propuesta para adjudicación, está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y previo requerimiento del órgano de contratación, acredita la constitución de la garantía exigido en la citada cláusula.

En virtud de cuanto antecede,

**RESUELVE**

**Adjudicar** a la empresa **……………….., con NIF: ………….,** el contrato basado de referencia, cuyos extremos básicos son los siguientes:

**Objeto:** Servicio de mantenimiento ……………………….

**Plazo de vigencia:** Desde el …………….. al …………………… Prorrogable por …. Meses más

**Precio/presupuesto máximo de gasto:** **………… € (IVA incluido),** con el siguiente desglose:

* Importe neto: ……………….. €
* IVA 21% ……………… €

**Imputación presupuestaria**: Dicho gasto se imputará a la partida ………………. con la siguiente distribución de anualidades:

* 2025: ..…….. €
* 2026: …………….. €
* 2027: …………….€

**Modificaciones previstas:** [ ]  No

 [ ] Si % máximo (20):

[ ]  Cuando como consecuencia de reorganizaciones administrativas o de adscripción de nuevas dependencias al órgano vinculado, éste requiera un mayor o menor número de horas de prestación de los servicios de mantenimiento contratados o de las unidades de los elementos a mantener.

[ ]  Cuando como consecuencia de la modificación de la normativa vigente que resulte de aplicación a la prestación de los servicios objeto del contrato basado, se requiera un mayor o menor número de horas de prestación de los servicios de mantenimiento contratados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no pone fin a la vía administrativa por lo que la misma es susceptible de ser recurrida en alzada ante el …………………….. en los términos señalados en los artículos 112 a 122 del citado texto legal, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente, en vía administrativa, el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la LCSP y de lo estipulado en el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Hacienda con fecha 25 de septiembre de 2024 y vigente hasta el 3 de octubre de 2028, la competencia para la tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. En consecuencia, los interesados podrán interponer sus recursos ante el citado Tribunal en el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y 51 de la LCSP.

Alternativamente, los interesados pueden impugnar directamente la adjudicación del acuerdo marco mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La-Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y a los restantes interesados.

**RESOLUCIÓN DE LA …………………………………………………….. POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO DE REFERENCIA.**

**Contrato basado de referencia:**

* **Expediente:** 2025/00000
* **Objeto:** Servicio de mantenimiento …………. de los edificios e instalaciones dependientes de la …………..de la Consejería de ……………………………..

**Acuerdo Marco:**

* **EXPTE. Nº** 2024/002473
* **OBJETO:** Servicio de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos.
* **LOTE …:** ………………………………….

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO. -** El contrato basado de referencia fue adjudicado mediante resolución de la …………….. de fecha ……………. a la empresa …………………. por un importe de ………… € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria ……………. de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con el siguiente desglose de anualidades:

* 2025 ……………. €
* 2026 ……………. €
* 2027 .. ………… €

El contratode referencia abarca un período de ejecución inicial de …. meses comprendidos entre el …. de …… de 202. y el …. de ……….. de 202….

La cláusula D del Pliego Administrativo Específico que rige dicho contrato y la Resolución de adjudicación del contrato establecen que éste podrá prorrogarse por …. meses más.

**SEGUNDO. -** Con fecha ……de septiembre de …….., el …………. emite informe justificativo de la necesidad prorrogar el contrato de referencia durante el periodo de ……, ya que actualmente subsisten las razones que motivaron el contrato inicial.

**TERCERO. -** Con fecha …………….. se preavisa a la empresa contratista sobre la intención de la Administración de prorrogar el presente contrato, por un periodo comprendido entre el 1 …………… hasta el …………………..

**CUARTO. -** Con fecha ………….., la …………………… dicta Resolución de iniciación de la prórroga del contrato de referencia.

**QUINTO. -** Con ………………, la Intervención Delegada en esta Consejería emite informe favorable de fiscalización previa.

A los anteriores antecedentes de hechos le son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO. -** El órgano competente para dictar la presente resoluciónesla ……………….de conformidad con lo dispuesto en el artículo .., apartado …..) del Decreto ….. de ……., por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de ……………………., y en lo dispuesto en el artículo 14.1.d) del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada.

**SEGUNDO. -** El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de ejecución.

**TERCERO. -** La cláusula D del Pliego Administrativo Específico que rige dicho contrato y la Resolución de adjudicación del contrato establecen que éste podrá prorrogarse por … meses más.

**CUARTO. -** El artículo 117 de la LCSP, que si bien no cita expresamente los expedientes de prórroga sí resulta de aplicación en todo aquello que por su naturaleza no sea propio exclusivamente de expedientes iniciados para la celebración de nuevos contratos, preceptúa que “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

**QUINTO. -** El artículo 65 de la LCSP establece que solo podrán contratar con el sector público las personas naturales y jurídicas, españoles o extrajeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En virtud de los anteriores hechos y fundamentos de derecho, la …………….:

**RESUELVE**

Prorrogar con la empresa ……………….., con NIF ……….., el contrato basado de referencia por un periodo de …….., comprendido entre el ………….. y el ………….., en los mismos términos y condiciones establecidos en los pliegos y el documento de formalización del acuerdo marco, en los pliegos específicos, en la resolución de adjudicación del contrato basado, así como en la presente prórroga.

La financiación de la prórroga implicará un gasto …………. **€ (IVA incluido)**, que se desglosa en los siguientes conceptos y cuantías:

* Importe neto: ………… €
* IVA (21%): ……….. €

Dicho gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria ………………… de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha con el siguiente desglose de anualidades:

* 202.: ….. €
* 202.: .….. €
* 202.: …. €